



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 0134-2025-A-MDP/LC

Pichari, 21 de febrero de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

**VISTO:** El viaje en comisión de servicio del Titular de la entidad a la ciudad de Lima, para sostener reunión en marco al Decreto Supremo N° 07-2025-PCM, que "declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales", con el presidente de la comisión Multisectorial VRAEM Productivo, reunión con Jefe nacional de INDECI, reunión en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, MEF, en Programa integral de mejoramiento de barrios - Ministerio de Vivienda y Saneamiento, y otras instancias convocado por AMUVRAE.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: "**Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal**";

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, considerando el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, para sostener reunión en marco al Decreto Supremo N° 07-2025-PCM, que "declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales", con el presidente de la comisión Multisectorial VRAEM Productivo, reunión con Jefe nacional de INDECI, reunión en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, MEF, en Programa integral de mejoramiento de barrios - Ministerio de Vivienda y Saneamiento, y otras instancias convocado por AMUVRAE;

**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, las **ATRIBUCIONES POLÍTICAS** del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, al Regidor **JORGE CHÁVEZ ORE** del 23 al 27 de **Febrero de 2025**, durante la ausencia del titular de la entidad, de conformidad a las consideraciones precedentes y con las limitaciones previstas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR**, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, las **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por ley, con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO. - SE DEJARÁ SIN EFECTO**, la presente disposición establecida en los artículos precedentes, por razón de reincorporación del titular antes del término de su comisión.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, el presente acto Resolutivo al Regidor delegado, Gerente Municipal y a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE